

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 12 (1985)  
**Heft:** 1

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

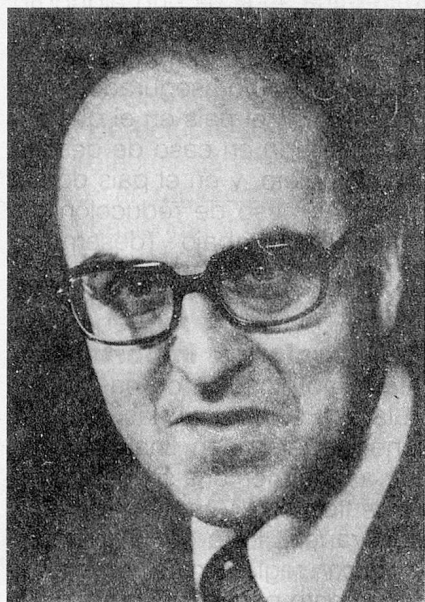
**Download PDF:** 02.04.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



### Las autoridades federales en 1985:

Presidente de la Confederación:  
*Kurt Furgler*



Nacido el 24 de junio de 1924 en Saint-Gall, originario de Valens/Pfäfers. Estudios secundarios en Saint-Gall. Estudios de derecho en las Universidades de Friburgo, Zurich y Ginebra y en el Instituto de Altos Estudios Internacionales en Ginebra. Doctorado en 1948. Abogado en Saint-Gall. Consejero Nacional de 1954 a 1971. De 1963 a 1971, presidente del grupo demócrata cristiano de la Asamblea Federal. En lo militar: brigadier, finalmente comandante de una brigada de frontera. Elegido Consejero Federal el 8 de diciembre de 1971. Presidente de la Confederación en 1977 y en 1981.

Vicepresidente del Consejo Federal:  
*Alphons Egli*

Presidente del Consejo Nacional:  
*Arnold Koller*

Presidente del Consejo de los Estados:  
*Markus Kündig*

Presidente del Tribunal Federal:  
*Arthur Häfliger*

Presidente del Tribunal Federal de Seguros:  
*Giordano Beati*

Cancillería Federal:  
*Walter Buser*

Departamento de Relaciones Exteriores:  
*Pierre Aubert*

Departamento del Interior:  
*Alphons Egli*

Departamento de Justicia y Policía:  
*Elisabeth Kopp*

Departamento Militar:  
*Jean-Pascal Delamuraz*

Departamento de Finanzas:  
*Otto Stich*

Departamento de la Economía Pública:  
*Kurt Furgler*

Departamento de Transportes, de Comunicaciones y de la Energía:  
*Leon Schlumpf*

### Seguro de desempleo (AC)

#### ¿En calidad de suizo del extranjero, está Ud. asegurado contra el desempleo?

*Durante el período de su estadía en el extranjero*, Ud. no está adherido al seguro de desempleo suizo en caso de desempleo. No es posible la adhesión facultativa a este seguro. No obstante, Ud. puede estar asegurado ante una institución de seguros de su país de residencia y debe informarse ante los organismos de previsión del país donde vive.

En cambio, *a su regreso a Suiza o desde su primer regreso a Suiza*, Ud. está asegurado contra el desempleo siempre que tenga un domicilio fijo en nuestro país. Es el mismo caso si ha obtenido la ciudadanía suiza por matrimonio en el extranjero y si regresa a Suiza con la intención de residir de manera permanente. Si Ud. ejerce una profesión independiente, no tiene derecho a prestaciones del seguro por desempleo a su regreso a Suiza. No puede tampoco asegurarse de manera facultativa en ese momento.

#### ¿De qué manera está Ud. asegurado a su regreso a Suiza?

— *Ud. está asegurado con dis-*

*pensa del pago de cuotas cuando, de regreso a Suiza luego de una estadía de más de un año, puede presentar la prueba de una actividad profesional asalariada en el extranjero, de una duración por lo menos de 6 meses completos en el curso de los dos últimos años. Esta protección conferida por el seguro en Suiza no dura sin embargo más que un año. Antes de poder recibir las primeras indemnizaciones diarias, Ud. tiene la obligación de observar, como todos los asegurados cubiertos y exceptuados del pago de cuotas, un plazo de espera de 10 días (a partir del principio del período de control en Suiza).*

— *Si, por razones de formación profesional, su estadía en el extranjero es de más de 12 meses, a su regreso, Ud. está igualmente cubierto sin tener que pagar cuotas. Este derecho puede hacerlo valer solamente dentro del plazo de un año desde la terminación de su formación profesional. Debe esperar 20 días antes de poder pretender, por primera vez, a indemnizaciones por desempleo; esto desde el principio del período de control.*

— *No obstante Ud. es considerado como un desocupado suizo*

normal si su empleador lo envió al extranjero para trabajar y a condición que haya recibido su salario de un empleador establecido en Suiza y que éste haya pagado en Suiza a las siguientes cajas suizas: AVS/AI/APG/AC. En caso de desempleo no tendrá que soportar ningún plazo de espera.

– En el caso de estadías en el extranjero menores de un año, Ud. debe reunir las mismas condiciones que los desocupados del país para hacer valer sus derechos.

– Para los ciudadanos suizos que regresan a Suiza después de una estadía en Alemania Federal, en Francia, en el Liechtenstein o en Austria, son aplicables reglamentos especiales, (ver más abajo).

### ¿Qué debe hacer Ud. a su regreso?

A su regreso o ingreso a Suiza, debe, sin demora, presentarse ante la Oficina del Trabajo competente para su domicilio, si está sin trabajo y desea conseguir una actividad remunerada. El plazo de espera relativo a su petición comienza a correr a partir de ese día. Debe absolutamente hacer valer su derecho a las indemnizaciones de desempleo dentro de un plazo de un año desde su regreso o ingreso a Suiza. Caso contrario, pierde definitivamente su derecho a la cobertura del seguro.

Debe por otra parte, reunir las mismas condiciones que los desocupados del país.

### ¿Cuántas indemnizaciones de desempleo cobrará Ud.?

– Tiene derecho a 85 indemnizaciones diarias durante dos años si, antes del desempleo, no le ha sido retenida ninguna cuota (AVS/AI/APG/AC) sobre su salario. Los solteros sin cargas de familia, ni obligación de mantenimiento y de asistencia, reciben un monto diario de 70% y todos los otros asegurados un monto de 80% sobre una suma fijada. Esta suma fi-

ja asciende, según la formación de cada uno a 80/100/120 francos por día.

– Pero si durante su estadía en el extranjero (en calidad de asalariado enviado desde Suiza) ha pagado cuotas al seguro contra el desempleo suizo, está asimilado a los asegurados de y en Suiza. La cantidad de indemnizaciones diarias (80/170/250 indemnizaciones diarias en el período de dos años) está determinada por la duración de las ocupaciones anteriores sometidas al pago de cuotas (6/12/18 meses).

### Regreso de Alemania Federal, de Francia, del Liechtenstein o de Austria

Si Ud. regresa de uno u otro de los países limítrofes citados, se toma totalmente en consideración –sobre la base de una convenición especial– sus períodos de cotizaciones como asalariado en el país en cuestión. En caso de desempleo, puede pretender inmediatamente indemnizaciones sin tener que soportar un plazo de espera. La duración máxima de indemnización se calcula en función de los períodos de cotizaciones abonadas en los países limítrofes y, eventualmente, aún mismo en Suiza.

En cambio, debe tener igualmente en cuenta que las indemnizaciones recibidas en esos países pueden ser tomadas en consideración para el cálculo de la duración de la indemnización en Suiza y que esto puede reducir eventualmente su duración.

### ¿Tiene Ud. aún derecho a otras prestaciones?

– En el momento de su regreso, puede llegado el caso, beneficiar de medidas llamadas preventivas. Según las circunstancias, el seguro de desempleo puede garantizarle hasta 250 indemnizaciones diarias si Ud. sigue cursos de reciclaje, de perfeccionamiento profesional o de reintegración profesio-

sional; el seguro puede también reembolsarle los gastos. La Oficina cantonal del trabajo le proporcionará gustosamente más amplias informaciones.

– Ud. puede, según algunas reglamentaciones cantonales, cobrar prestaciones de asistencia al desocupado.

### ¿Dónde está Ud. asegurado en calidad de fronterizo?

Está en principio asegurado como fronterizo, en el país en el que está domiciliado en caso de desempleo completo, y en el país donde trabaja en caso de reducción del horario de trabajo (desempleo parcial).

### Observaciones importantes

Para la apreciación de casos particulares, solamente las disposiciones legales dan finalmente fe. Este ayuda memoria sirve de complemento al «Memento para el asegurado». Para los fronterizos, se aplican reglamentos especiales. El Memento para el asegurado (Nº 716.201 f) puede obtenerse en la OCFIM, 3000 Berne.

OFIAMT

### Votaciones federales en 1985

Tendrán lugar en las fechas siguientes:

**10 de marzo**

**9 de junio**

**22 de setiembre**

**1º de diciembre**

Cuatro asuntos (iniciativa sobre las vacaciones, supresión de las subvenciones para la instrucción primaria, subsidios de formación, supresión de la obligación correspondiente a la Confederación de asignar subvenciones en el campo de la salud pública) están previstos para el 10 de marzo y otros cuatro para el 9 de junio (iniciativa «por el derecho a la vida», supresión de la parte de los can-



tones al producto neto de los impuestos de sellos, nueva distribución de los ingresos netos provenientes del impuesto a las bebidas destiladas, supresión de la ayuda a los productores que cultivan trigo para sus propias necesidades).

En la segunda mitad del año, es probable que se vote, entre otros, sobre dos asuntos objeto de referéndum llegados a buen término: Código Civil Suizo (modificación del 5 de octubre de 1984 relativa a los efectos generales del matrimonio, el régimen matrimonial y las sucesiones) y el decreto federal instituyendo una garantía contra los riesgos a la innovación en favor de pequeñas y medianas empresas.

## Radio Suiza Internacional (SRI)

Las emisiones de ondas cortas de la radio suiza son difundidas en nueve idiomas (francés, alemán, italiano, romanche, inglés, español, árabe, portugués y esperanto). SRI se dirige a sus oyentes del mundo entero 24 horas sobre 24 horas. Su folleto-programas 1985 puede ser obtenido en la siguiente dirección: Radio Suisse Internationale, Service de presse, Giacomettistrasse 1, C-H-3000 Berne 15.

### Talón de pedido

Deseo recibir el folleto-programas 1985 en idioma

Apellido: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

## Gravamen a los camiones de carga y estampilla de autoruta

En ocasión de la votación popular del 26 de febrero de 1984, el pueblo suizo y los cantones aprobaron la introducción de un gravamen sobre los camiones de carga y de una estampilla de autoruta. Esos nuevos impuestos de circulación abarcan dos aspectos, uno relativo a la política del transporte y el otro a las finanzas. El tráfico de vehículos a motor, en particular el de los camiones de carga, no cubre los gastos que ocasiona, de manera que una parte de las rutas está financiada por recursos fiscales generales. Es dentro de ese contexto que se decidió la imposición de ambas tasas. No obstante, dado que éstas no atañen solamente a los suizos sino también a los extranjeros —ya sean turistas o conductores de camiones— han surgido algunos problemas con el extranjero.

Esencialmente, obligados por sus asociaciones de camioneros, varios países han anunciado que gravarían con un impuesto especial a los camiones suizos que pasen sobre sus territorios. Un bloqueo parcial tuvo igualmente lugar a mediados de diciembre del año pasado en diferentes puntos de la frontera franco-suiza. Numerosos

camioneros suizos han, por otra parte, participado de esa operación en señal de protesta contra el impuesto sobre los camiones votado por nuestro pueblo.

Entretanto, nuestras autoridades tratan de explicar la naturaleza y las modalidades de la tasa sobre los camiones en entrevistas con representantes de nuestros Estados vecinos y con asociaciones de transportistas de las rutas. Las autoridades parten de la idea que no se trata aquí de un impuesto sino más bien de una tasa para la utilización de nuestras rutas, tal como existe en la mayoría de nuestros Estados vecinos y que de ninguna manera discrimina los vehículos utilitarios extranjeros.

Debemos insistir sin cesar ante nuestros interlocutores extranjeros, particularmente, teniendo en cuenta que esas nuevas tasas a la circulación provienen de una decisión soberana de los ciudadanos y ciudadanas suizos y que no han sido de ninguna manera decretadas por nuestro gobierno. Es por esto que las múltiples tentativas emprendidas en Suiza y en el extranjero con miras a revocar esta decisión toman ante todo una dimensión política.

## Legislación sobre la nacionalidad suiza

El 14 de diciembre de 1984, las Cámaras Federales aprobaron diversas modificaciones de la ley federal sobre la adquisición y pérdida de la nacionalidad suiza. El plazo refrendario corre hasta el 27 de marzo de 1985. En principio, el Consejo Federal deberá fijar la fecha de entrada en vigor de esta ley al 1º de mayo o 1º de julio de 1985.

Las nuevas disposiciones interesan en particular a los hijos de padres extranjero y madres suiza nacidos después del 31 de diciembre de 1952; dentro de un plazo

de 3 años a contar de la entrada en vigor de la modificación precitada, pueden pedir el reconocimiento de su ciudadanía suiza o el derecho de beneficiar de la naturalización facilitada.

El procedimiento a seguir en tal caso será indicado en el número de junio de 1985 de nuestra revista. Las representaciones suizas en el extranjero agradecerían a los interesados de tener paciencia hasta entonces antes de dirigirse a ellas para obtener informaciones complementarias.